



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración

31 ENE. 2018

Fecha: N° Ejemplar:

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”

San Borja, 19 ENE. 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000003 - 2018/UGEL 07/ADM.

Visto, el Informe N° 005-2017/UGEL07/ADM/ET-TES, con Registro SINAD N° 4014-2018 y demás documentos adjuntos en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del Sector;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-7715, establece que, "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados";

Que, el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, modifica el literal b del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y señala: "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de control Institucional";

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, requiere de una Directiva que regule la administración del Fondo de Caja Chica, a fin de atender los gastos menudos y urgentes y de esta manera garantizar el normal y adecuado funcionamiento de los servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 35763 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-201-EF-77.15, que estable disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica entre otras;

...///



///...

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración; y

De conformidad con la leyes N° 27444, 28044, 28411, 30518, DS. N° 009-2016; y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2018, la Directiva N° 001-2018-UGEL.07/ADM, denominada "Normas y Procedimientos para la Constitución, Control, Uso y Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica", fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, así como de sus anexos y formatos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que lo establecido mediante la presente Resolución Jefatural es de observancia y cumplimiento obligatorio por los funcionarios, servidores y responsables de los fondos asignados a la Caja Chica.

Artículo 3° Disponer que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución dentro del plazo establecido conforme a ley a las área y equipos de la entidad para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- Establecer, que el responsable de Tecnologías de la Información publique la presente Directiva y sus anexos en la página web de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese,



Froilán Osvaldo Osorio Ruiz
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
MCHRE N° 07 - SAN BORJA



ADA MARK CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

